

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



CONGRESO NACIONAL

EL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

CONSIDERANDO

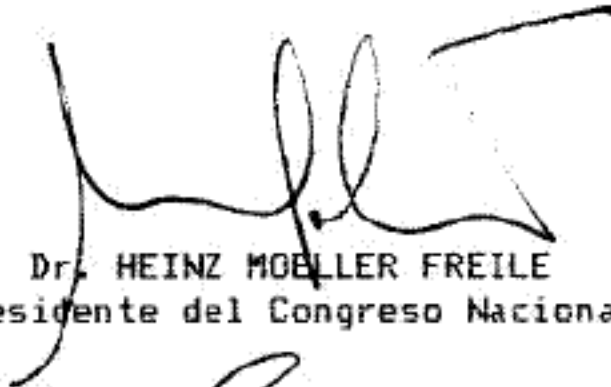
- Que** en el Suplemento del registro Oficial No. 911 del 31 de marzo de 1994, se promulgó el Reglamento General de la Ley de Modernización del Estado, en la que consta el artículo 80, el mismo que dispone la forma para el cálculo de la compensación por separación voluntaria, se entenderá por remuneración los siguientes rubros y específicamente el literal k) Bonificaciones y recompensas adicionales;
- Que** la Federación de Servidores Públicos, ha hecho llegar a este Congreso Nacional, una petición en el sentido de que el señor Ministro de Finanzas y Crédito Público, ha dispuesto que en la liquidación por separación voluntaria de los empleados y trabajadores del Ministerio de Salud Pública, no se haga constar los décimos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto sueldos adicionales, pese a que éstos se encuentran expresamente reconocidos en los artículos 4 de la Ley de Remuneraciones y 3 de su Reglamento, como asignaciones complementarias al sueldo básico del servidor público;
- Que** es obligación del Congreso Nacional, legislar en favor de la clase desposeída del país y vigilar que los Ministros del Estado cumplan con la Constitución y más leyes del País; y.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

ACUERDA

Cominar al señor Ministro de Finanzas y Crédito Público para que cumpla con lo establecido en los artículos 4 de la Ley de Remuneraciones y 3 de su Reglamento, incluyendo en la liquidación del personal del Ministerio de Salud Pública, los valores correspondientes a los Décimos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto sueldos, los mismos que constituyen Recompensas y Asignaciones complementarias, adicionales al sueldo básico del servidor público.

Dado en la ciudad de Quito, en la Sala de Sesiones del Plenario de las Comisiones Legislativas del Congreso Nacional del Ecuador, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

  
Dr. HEINZ MOELLER FREILE  
Presidente del Congreso Nacional

  
Dr. GILBERTO VACA GARCIA  
Secretario del Congreso Nacional